

El H. Consejo del Sistema de Universidad Virtual, a través de su Comisión Electoral, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26 de la Ley Orgánica; 40 al 50B y 91 del Estatuto General, ambos ordenamientos de la Universidad de Guadalajara; así como en el numeral 12 y 14 del Estatuto Orgánico del Sistema de Universidad Virtual,

CONVOCA

Al personal académico adscrito al Instituto de Gestión del Conocimiento y del Aprendizaje en Ambientes Virtuales del Sistema de Universidad Virtual de la Universidad de Guadalajara, a la elección de

Consejeras y Consejeros, en número de 3 (tres) propietarios y 3 (tres) suplentes, respectivamente, para integrar el H. Consejo del Sistema de Universidad Virtual que fungirá en el período 2023-2024 conforme a las siguientes:

BASES

1. INICIO Y TÉRMINO DEL PROCESO ELECTORAL

Universidad Virtual del dictamen signado por esta Comisión Electoral mediante el cual se califique de legal y válido el proceso y se tome protesta a las consejeras y a los consejeros electos, de conformidad con lo establecido por el artículo 12 del Estatuto Orgánico del Sistema de Universidad Virtual.

2. REQUISITOS PARA SER ELEGIBLE

2.1. Son requisitos para ser elegible consejera o consejero del PERSONAL ACADÉMICO ante el H. Consejo del Sistema de Universidad Virtual de la Universidad de Guadalajara, los establecidos en el artículo 12 del Estatuto Orgánico del Sistema de Universidad Virtual a saber:

- Ser integrante del personal académico de tiempo completo adscrito al Instituto de Gestión del Conocimiento y del Aprendizaje en Ambientes Virtuales del Sistema de Universidad Virtual de la Universidad de Guadalajara, y
- De preferencia contar con la más alta categoría académica.

2.2. De acuerdo con el artículo 46 del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara, tienen impedimento para acreditarse como consejeras o

- Quienes durante los 12 (doce) meses anteriores a la fecha de la elección, hubiesen cometido infracciones cuya responsabilidad amerite la la elección de laaplicación de sanciones como suspensión o separación, en los términos de la Ley Orgánica universitaria y demás normatividad aplicable;
- Quienes sean privados -por resolución de la autoridad competente- del derecho a elegir representantes ante el H. Consejo General Universitario o los Consejos de División o Escuela en los términos de la propia ley, y
- El personal acad'emico que por ministerio de ley ejerza ya una representaci'on en el H. Consejo General Universitario. Ninguna consejera el General Universitario de ley ejerza ya una representaci'on en el H. Consejo General Universitario. Ninguna consejera el General Universitario de ley ejerza ya una representaci'on en el H. Consejo General Universitario. Ninguna consejera el General Universitario de ley ejerza ya una representaci'on en el H. Consejo General Universitario. Ninguna consejera el General Universitario de ley ejerza ya una representaci'on en el H. Consejo General Universitario de ley ejerza ya una representaci'on en el H. Consejo General Universitario de ley ejerza ya una representaci'on en el H. Consejo General Universitario de ley ejerza ya una representación en el H. Consejo General Universitario de ley ejerza ya una representación en el H. Consejo General Universitario de ley ejerza ya una representación en el H. Consejo General Universitario de ley ejerza ya una representación en el H. Consejo General Universitario de ley ejerza ya una representación en el H. Consejo General Universitario de ley ejerza ya una representación en el H. Consejo General Universitario de ley ejerza ya una representación en el H. Consejo General Universitario de ley ejerza ya una representación en el H. Consejo General Universitario de ley ejerza ya una representación en el H. Consejo General Universitario de ley ejerza ya una representación en el H. Consejo General Universitario de ley ejerza ya una representación en el H. Consejo General Universitario de ley ejerza ya una representación en el H. Consejo General Universitario de ley ejerza ya una representación en el H. Consejo General Universitario de ley ejerza ya una representación en el H. Consejo General Universitario de ley ejerza ya una representación en el H. Consejo General Universitario de ley ejerza ya una representación en el H. Consejo General Universitario de ley ejerza ya una representación en el H. Consejo General Universitario de ley ejerza ya uno consejero tendrá derecho a ejercer más de una representación ante el Consejo.

3. REGISTRO DE LAS PLANILLAS

3.1. Para elegir a las personas que se desempeñarán como consejeras o consejeros del personal académico para el H. Consejo del Sistema de Universidad Virtual se registrarán planillas integradas por 3 (tres) candidatas o candidatos propietarios y sus respectivos suplentes, quienes deberán estar inscritos en el padrón electoral, y se designará, de entre las personas integrantes de la planilla, a una persona que fungirá como representante de la planilla, a una persona que fungirá como representante de la planilla, a una persona que fungirá como representante de la planilla, a una persona que fungirá como representante de la planilla, a una persona que fungirá como representante de la planilla, a una persona que fungirá como representante de la planilla, a una persona que fungirá como representante de la planilla, a una persona que fungirá como representante de la planilla, a una persona que fungirá como representante de la planilla, a una persona que fungirá como representante de la planilla, a una persona que fungirá como representante de la planilla, a una persona que fungirá como representante de la planilla, a una persona que fungirá como representante de la planilla de lala misma. El registro de planillas se hará en la sede de la Comisión Electoral del H. Consejo del Sistema de Universidad Virtual, en el período comprendido entre el 06 y 08 de septiembre de 2023, en el horario comprendido entre las 09:00 y las 18:00 horas, presentando el formato de registro de planilla y la carta de aceptación, disponibles en la página web www.electoral.udg.mx. El formato de registro de planilla debidamente llenado y $firmado \, deber\'a \, a compa\~narse \, con \, las \, cartas \, de \, a ceptaci\'on \, firmadas \, y \, copia \, de \, la \, identificaci\'on \, de \, cada \, integrante \, que \, contenga \, fotografía \, y \, firma, \, la \, copia \, de \, la \, identificaci\'on \, de \, cada \, integrante \, que \, contenga \, fotografía \, y \, firma, \, la \, copia \, de \, la \, identificaci\'on \, de \, cada \, integrante \, que \, contenga \, fotografía \, y \, firma, \, la \, copia \, de \, la \, copia \, de \, cada \, copia \, cada \, copia \, cada \, copia \, copia \, cada \, copia \, cada \, copia \, cada \, cada \, copia \, cada \, copia \, cada \, copia \, cada \, cada \, copia \, cada \, ca$ cual deberá coincidir con la plasmada en el formato de registro de planilla y la carta de aceptación respectiva, debiendo entregar un original y dos copias legibles de todos los documentos. De no poder presentar la solicitud en forma personal, el interesado lo hará a través de un apoderado.

Para validar el registro de las planillas, la Comisión Electoral del H. Consejo del Sistema de Universidad Virtual deberá:

- $Cerciorarse \ de \ que \ las \ solicitudes \ que \ haya \ recibido \ cumplen \ con \ los \ requisitos \ previstos \ por \ el \ punto \ 2.1. \ de \ la \ presente \ convocatoria;$ Instruir a quien funja como representante de la planilla a que seleccione un color de los disponibles preestablecidos por la Comisión Permanente Electoral del H. Consejo General Universitario (amarillo, azul, morado, naranja, rojo y verde).
- Cuando se registren más de 6 planillas y habiéndose agotado los colores disponibles preestablecidos, la Comisión Electoral del H. Consejo del Sistema de Universidad Virtual lo hará del conocimiento de la Comisión Permanente Electoral del H. Consejo General Universitario, v'a correo electr'onico, a fin de que esta 'ultima asigne un color a la(s) planilla(s) restante(s), y a fin de que esta 'ultima asigne un color a la(s) planilla(s) restante(s), y a fin de que esta 'ultima asigne un color a la(s) planilla(s) restante(s), y a fin de que esta 'ultima asigne un color a la(s) planilla(s) restante(s), y a fin de que esta 'ultima asigne un color a la(s) planilla(s) restante(s), y a fin de que esta 'ultima asigne un color a la(s) planilla(s) restante(s), y a fin de que esta 'ultima asigne un color a la(s) planilla(s) restante(s), y a fin de que esta 'ultima asigne un color a la(s) planilla(s) restante(s), y a fin de que esta 'ultima asigne un color a la(s) planilla(s) restante(s), y a fin de que esta 'ultima asigne un color a la(s) planilla(s) restante(s), y a fin de que esta 'ultima asigne un color a la(s) planilla(s) restante(s), y a fin de que esta 'ultima asigne un color a la(s) planilla(s) restante(s), y a fin de que esta 'ultima asigne un color a la(s) planilla(s) restante(s), y a fin de que esta 'ultima asigne un color a la(s) planilla(s) restante(s), y a fin de que esta 'ultima asigne un color a la(s) planilla(s) restante(s), y a fin de que esta 'ultima asigne un color a la(s) planilla(s) restante(s), y a fin de que esta 'ultima asigne un color a la(s) planilla(s) restante(s), y a fin de que esta 'ultima asigne un color a la(s) planilla(s) restante(s), y a fin de que esta 'ultima asigne un color a la(s) planilla(s) restante(s), y a fin de que esta 'ultima asigne un color a la(s) planilla(s) restante(s), y a fin de que esta 'ultima asigne un color a la(s) planilla(s) restante(s), y a fin de que esta 'ultima asigne un color a la(s) planilla(s) restante(s), y a fin de que esta 'ultima asigne un color a la(s) planilla(s) restante(s), y a fin de que esta 'ultima asigne un color a la(s) planilla(s) restante(s), y a fin de que esta 'ultima asigne un color a la color a laFirmar y sellar de recibido los tres tantos de los formatos de registro de planilla llenados y firmados, acompañados de las cartas de

aceptación firmadas y las copias de la identificación de cada integrante que contenga fotografía y firma, y hará entrega de uno de estos

tantos (copia) a quien funja como representante de la planilla, con lo que quedará recibida formalmente la planilla. El día 11 de septiembre del año en curso, de las 10:00 a las 18:00 horas, la Comisión Electoral del H. Consejo del Sistema de Universidad Virtual

remitirá una copia de las solicitudes a la sede de la Comisión Permanente Electoral del H. Consejo General Universitario. 3.2. Las personas candidatas a consejeras o consejeros propietarios o suplentes sólo podrán participar en una planilla para el H. Consejo del Sistema

de Universidad Virtual.

3.3. El correo electrónico asentado en el formato de registro de planilla de cada persona que integra la misma, será considerado como medio oficial de notificación para los asuntos relacionados con el presente proceso electoral.

3.4 En caso de que alguna de las personas integrantes de la planilla decida renunciar, dicha persona deberá hacerlo mediante escrito debidamente firmado, el cual se deberá presentar ante la Comisión Electoral del H. Consejo del Sistema de Universidad Virtual, de manera personal o a través de su final del H. Consejo del Sistema de Universidad Virtual, de manera personal o a través de su final del H. Consejo del Sistema de Universidad Virtual, de manera personal o a través de su final del H. Consejo del Sistema de Universidad Virtual, de manera personal o a través de su final del H. Consejo del Sistema de Universidad Virtual, de manera personal o a través de su final del H. Consejo del Sistema de Universidad Virtual, de manera personal o a través de su final del H. Consejo del Sistema de Universidad Virtual, de manera personal o a través de su final del H. Consejo del Sistema de Universidad Virtual, de manera personal o a través de su final del H. Consejo del Sistema de Universidad Virtual, de manera personal o a través de su final del H. Consejo del Sistema de Universidad Virtual, de manera personal del H. Consejo del Sistema de Universidad Virtual de M. Consejo del Sistema de Universidad Virtual de Univerepresentante, a compaña do de una copia de la identificación que presentó en el registro de la planilla; las renuncias a las planillas se podrán realizar a renuncia de la planilla; las renuncias a las planillas se podrán realizar a renuncia de la planilla; las renuncias a las planillas se podrán realizar a renuncia de la planilla; las renuncias a las planillas se podrán realizar a renuncia de la planilla; las renuncias a las planillas se podrán realizar a renuncia de la planilla; las renuncias a las planillas se podrán realizar a renuncia de la planilla; las renuncias a las planillas se podrán realizar a renuncia de la planilla; las renuncias a las planillas se podrán realizar a renuncia de la planilla; las renuncias a las planillas se podrán realizar a renuncia de la planilla; las renuncias a las planillas se podrán realizar a renuncia de la planilla; las renuncias a las planillas se podrán realizar a renuncia de la planilla; las renuncias a la planilla de la planilla de la planilla de la planilla; la planilla de la planimás tardar el 13 de septiembre de 2023. En caso de que las renuncias se realicen directamente por alguna(s) persona(s) integrante(s) de la planilla, la Comisión Electoral del H. Consejo del Sistema de Universidad Virtual notificará por escrito a quien funja como representante de la misma, en el $formato\ diseñado\ para\ tal\ efecto,\ el\ cual\ podr\'a\ consultarse\ en\ la\ p\'agina\ web\ www.electoral.udg.mx,\ o\ mediante\ el\ correo\ electr\'onico\ asentado\ en\ el\ podr\'a\ consultarse\ en\ la\ p\'agina\ web\ www.electoral.udg.mx,\ o\ mediante\ el\ correo\ electr\'onico\ asentado\ en\ el\ p\'agina\ web\ www.electoral.udg.mx,\ o\ mediante\ el\ correo\ electr\'onico\ asentado\ en\ el\ p\'agina\ web\ www.electoral.udg.mx,\ o\ mediante\ el\ correo\ electr\'onico\ asentado\ en\ el\ p\'agina\ web\ www.electoral.udg.mx,\ o\ mediante\ el\ correo\ electr\'onico\ asentado\ en\ el\ p\'agina\ web\ www.electoral.udg.mx,\ o\ mediante\ el\ correo\ electr\'onico\ asentado\ en\ el\ p\'agina\ web\ www.electoral.udg.mx,\ o\ mediante\ el\ p\'agina\ web\ web\ web\ el\ p\'agina\ web\ www.electoral.udg.mx,\ o\ mediante\ el\ p\'agina\ web\ web\ el\ p\'agina\ el\ p\'agina\ el\ p\'agin\ el\ p\'agina\ el\ p\'agina\ el\ p\'agina\ el\ p\'agina\ el\ p\'agin$ formato de registro de planilla, a más tardar al día siguiente de la renuncia respectiva. La firma del escrito de renuncia deberá coincidir con la plasmada en el formato de registro de planilla, en la carta de aceptación y en la identificación.

La(s) vacante(s) se podrá(n) sustituir en un plazo no mayor a 2 días hábiles posteriores al de la notificación de la(s) renuncia(s), por otra persona que cuente con los requisitos de elegibilidad señalados en el punto 2 de la presente convocatoria. De no realizarse la sustitución en el plazo indicado, o de presentarse una renuncia fuera del plazo establecido en este numeral, la planilla quedará sin participar.

En caso de que la persona que renuncie a la planilla sea quien funja como representante, la Comisión Electoral del H. Consejo del Sistema de Universidad Virtual deberá informar a las demás personas integrantes de la planilla, por escrito en el formato diseñado para tal efecto, el cual podrá sultarse en la página web www.electoral.udg.mx, o mediante los correos electrónicos asentados en el formato de registro de planilla, para que, en el término establecido, realicen la sustitución respectiva y designen de entre las personas integrantes de la planilla a la nueva persona que fungirá

De no realizarse la sustitución o no realizarse la designación de la nueva persona que fungirá como representante, en el plazo indicado en los dos párrafos anteriores, la planilla quedará sin participar. En el caso de que todas las personas integrantes de la planilla renuncien, no podrán realizarse sustituciones, por lo tanto, la planilla quedará sin participación

En el caso de presentarse renuncias fuera del plazo establecido en el presente punto, se tomará en consideración lo siguiente

- Las candidatas o los candidatos propietarios que renuncien, serán sustituidos por su respectivo suplente, por lo que dicho puesto de 8.1. La jornada electoral se desarrollará mediante la aplicación denominada "Electoral UDG" y de manera mixta (virtual y presencial), el martes 26 de suplente quedará vacante dentro de la planilla, y la participación de la planilla subsistirá;
- s candidatas o los candidatos suplentes que renuncien, dejarán vacante el puesto, y la participación de la planilla subsistirá, y En caso de que una candidata o un candidato propietario y su respectivo suplente decidan renunciar, la planilla quedará sin

3.5. En el caso de presentarse renuncias el día de la jornada electoral, las mismas serán admitidas por la Comisión Electoral del H. Consejo del Sistema 8.3. La emisión del voto a través de la aplicación podrá realizarse bajo alguno de los siguientes esquemas: de Universidad Virtual, en el entendido de que si derivado de dichas renuncias, la planilla queda en los supuestos mencionados para quedar sin participación, por cuestiones técnicas de la aplicación, la misma continuará apareciendo en la aplicación denominada "Electoral UDG", sin embargo,

Los votos que se havan emitido a favor de dicha planilla serán considerados nulos; En el caso de que la planilla que haya quedado sin participación haya obtenido el mayor número de votos en la jornada electoral, se

declarará ganadora a la planilla que haya obtenido la segunda mayor cantidad de votos.

hacerlo del conocimiento de la Comisión Permanente Electoral del H. Consejo General Universitario.

3.6. Cuando las personas integrantes de dos o más planillas, previamente registradas, decidan conformar una planilla de coalición, deberán solicitarlo a la Comisión Electoral del H. Consejo del Sistema de Universidad Virtual, a más tardar el 13 de septiembre de 2023, quien revisará la preexistencia de los registros de las planillas involucradas.

3.7. Para tal procedimiento de conformación deberá de presentarse la solicitud de planilla de coalición, a través de quien pretenda fungir como su representante, ante la Comisión Electoral del H. Consejo del Sistema de Universidad Virtual, solicitud que deberá contener la siguiente información:

- Los nombres de las personas integrantes de las planillas previamente registradas y que desean conformar la planilla de coalición; a planilla deLa firma de cada una de las personas integrantes de las planillas previamente registradas, aceptando que se dejen sin efectos los registros
- previos, y en su lugar, se registre la planilla de coalición, y . La designación de quien ostentará la representación de la planilla de coalición.

3.8. En cada planilla de coalición deberá participar por lo menos una persona integrante de cada una de las planillas involucradas.

 $Ninguna\ planilla\ registrada\ podr\'a\ participar\ en\ m\'as\ de\ una\ planilla\ de\ coalici\'on.$ 3.9. La Comisión Electoral del H. Consejo del Sistema de Universidad Virtual, corroborará la documentación presentada y procederá a asignar un

color de los disponibles preestablecidos y distinto a los colores que tuvieran asignados las planillas de origen, con lo que quedará recibida $formalmente la planilla. Posteriormente, la Comisi\'on Electoral del H. Consejo del Sistema de Universidad Virtual, a trav\'es de su Secretar\'ia de Actas y proposition de la Comisi\'on Electoral del H. Consejo del Sistema de Universidad Virtual, a trav\'es de su Secretar\~ia de Actas y proposition de la Consejo del Sistema de Universidad Virtual, a trav\'es de su Secretar\~ia de Actas y proposition de la Consejo del Sistema de Universidad Virtual, a través de su Secretar\~ia de Actas y proposition de la Consejo del Sistema de Universidad Virtual, a través de su Secretar\~ia de Actas y proposition de la Consejo del Sistema de Universidad Virtual, a través de su Secretar\~ia de Actas y proposition de la Consejo del Sistema de Universidad Virtual, a través de su Secretar\~ia de Actas y proposition de la Consejo del Sistema de Consejo del Sistema del Sistema de Consejo del Sistema del Sistema del Sistema de Consejo del Sistema del Sistema$ Acuerdos, notificará de inmediato, vía correo electrónico, a la Comisión Permanente Electoral del H. Consejo General Universitario: asimismo deberá remitir al día siguiente hábil en que se registró la planilla, una de las copias de las solicitudes acompañadas de sus respectivos documentos, a la sede de la Comisión Permanente Electoral del H. Consejo General Universitario.

De presentarse una renuncia en la planilla de coalición, con independencia de la temporalidad en que se realice, ésta quedará sin participación. 4. CUERPO ELECTORAL

4.1. El cuerpo electoral estará constituido por el personal académico adscrito al Instituto que se encuentre en servicio, con nombramiento o contrato

5. PADRONES

5.1. Los padrones son las listas en las que está inscrito el personal académico que tiene derecho a ser electo y a elegir a sus pares en el actual proceso electoral, los cuales estarán disponibles para consulta en las instalaciones del Sistema de Universidad Virtual y en la página de la elección www.electoral.udg.mx, para lo cual:

La persona titular de la Dirección Académica, deberá imprimir, sellar y publicar el padrón del personal académico que cumpla con los requisitos de elegibilidad conforme al punto 2. de la presente convocatoria, para este proceso electoral, en un lugar visible y accesible a la comunidad del Sistema de Universidad Virtual, y en las instalaciones propias del Sistema, el día 31 de agosto del presente año, y El padrón electoral deberá imprimirse, sellarse y publicarse por la persona titular de la Dirección Académica del Sistema de Universidad de Contra de la Dirección Académica del Sistema de Universidad de Contra de la Dirección Académica del Sistema de Universidad de Contra de la Dirección Académica del Sistema de Universidad de Contra de la Dirección Académica del Sistema de Universidad de Contra de la Dirección Académica del Sistema de Universidad de Contra de la Dirección Académica del Sistema de Universidad de Contra de la Dirección Académica del Sistema de Universidad de Contra de la Dirección Académica del Sistema de Universidad de Contra de la Dirección Académica del Sistema de Universidad de Contra de la Dirección Académica del Sistema de Universidad de Contra de la Dirección Académica del Sistema de Universidad de Contra de la Dirección Académica del Sistema de Universidad de Contra de la Dirección Académica de La Dirección Académi

Virtual el 31 de agosto, debiendo estar organizado en la forma que se empleará durante la jornada electoral, conforme al punto 4. de la

6. PROSELITISMO

6.1. El proselitismo es el conjunto de actividades llevadas a cabo por las personas integrantes de las planillas, tendientes a la obtención del voto, el cual de la conjunto de actividades llevadas a cabo por las personas integrantes de las planillas, tendientes a la obtención del voto, el cual de la conjunto de actividades llevadas a cabo por las personas integrantes de las planillas, tendientes a la obtención del voto, el cual de la conjunto de actividades llevadas a cabo por las personas integrantes de las planillas, tendientes a la obtención del voto, el cual de la conjunto de actividades llevadas a cabo por las personas integrantes de las planillas, tendientes a la obtención del voto, el cual de la conjunto de actividades llevadas a cabo por las personas integrantes de las planillas, tendientes a la obtención del voto, el cual de la conjunto dse realizará en el período comprendido entre el 17 y el 21 de septiembre de 2023.

6.2. Para los efectos de la presente convocatoria se entiende por:

presente convocatoria.

- Actos de proselitismo: Reuniones públicas, a sambleas, y en general aquellos actos en que las personas candidatas o sus simpatizantes es actos en que las personas candidatas o sus simpatizantes es actos en que las personas candidatas o sus simpatizantes es actos en que las personas candidatas o sus simpatizantes es actos en que las personas candidatas o sus simpatizantes es actos en que las personas candidatas o sus simpatizantes es actos en que las personas candidatas o sus simpatizantes es actos en que las personas candidatas o sus simpatizantes es actos en que las personas candidatas o sus simpatizantes es actos en que las personas candidatas o sus simpatizantes es actos en que las personas candidatas o sus simpatizantes es actos en que las personas candidatas o sus simpatizantes es actos en que las personas candidatas o sus simpatizantes en que la securita de la complexa della complexa de la complexa ddirigen al electorado para promover sus candidaturas y propuestas.
- Propaganda electoral: Conjunto de contenidos (textos, imágenes, videos, etc.) que se producen por las personas integrantes de las planillas para presentar y difundir ante la comunidad universitaria y a través del Tablero Electoral, las candidaturas y propuestas.
- Proselitismo: Período del proceso electoral, en el que las planillas registradas, a través de actos de proselitismo y/o la propaganda $electoral, buscan \, convencer \, al \, electorado \, para \, que \, los \, apoyen \, con \, su \, voto.$

Tablero Electoral: Herramienta electrónica diseñada y operada por la Universidad de Guadalajara, que permite que las planillas, a través de su representante, estén en posibilidades de difundir su propaganda electoral durante el período de proselitismo. $6.3. \, Los \, actos \, de \, proselitismo \, s\'olo \, podr\'an \, realizarse \, en \, el \, per\'iodo \, previsto \, por \, el \, punto \, 6.1, \, por \, las \, planillas \, que \, cuenten \, con \, la \, constancia \, de \, registro; \, de \, proselitismo \, s\'olo \, podr\'an \, realizarse \, en \, el \, per\'iodo \, previsto \, por \, el \, punto \, 6.1, \, por \, las \, planillas \, que \, cuenten \, con \, la \, constancia \, de \, registro; \, de \, proselitismo \, s\'olo \, podr\'an \, realizarse \, en \, el \, per\'iodo \, previsto \, podr\'an \, realizarse \, en \, el \, per\'iodo \, previsto \, podr\'an \, realizarse \, en \, el \, per\'iodo \, previsto \, podr\'an \, realizarse \, en \, el \, per\'iodo \, previsto \, podr\'an \, realizarse \, en \, el \, per\'iodo \, previsto \, podr\'an \, realizarse \, en \, el \, per\'iodo \, previsto \, podr\'an \, realizarse \, en \, el \, per\'iodo \, previsto \, podr\'an \, realizarse \, en \, el \, per\'iodo \, previsto \, podr\'an \, realizarse \, en \, el \, per\'iodo \, previsto \, podr\'an \, realizarse \, en \, el \, per\'iodo \, previsto \, podr\'an \, realizarse \, en \, el \, per\'iodo \, previsto \, podr\'an \, realizarse \, en \, el \, per\'iodo \, previsto \, podr\'an \, realizarse \, en \, el \, per\'iodo \, previsto \, podr\'an \, realizarse \, en \, el \, per\'iodo \, previsto \, podr\'an \, realizarse \, en \, el \, per\'iodo \, previsto \, podr\'an \, realizarse \, en \, el \, per\'iodo \, previsto \, podr\'an \, realizarse \, en \, el \, per\'iodo \, previsto \, podr\'an \, en \, el \, per\'iodo \, previsto \, podr\'an \, en \, el \, per\'iodo \, previsto \, podr\'an \, en \, el \, per\'iodo \, previsto \, en \, el \, per\'iodo \, en \, el \, per\'$

estas actividades podrán realizarse en el horario de clases, previa autorización, y sin la suspensión de las mismas, sin pintar paredes y sin colgar material impreso en las instalaciones universitarias, tampoco se podrá utilizar equipo de sonido o grupos musicales. 6.4. La propaganda electoral en todo momento respetará la vida privada de las demás personas integrantes de otras planillas, de autoridades

universitarias, de terceras personas y de instituciones, por lo que deberá abstenerse de incluir expresiones que denigren, calumnien o difamen a 6.5. La Universidad de Guadalajara, a efecto de apoyar el período de proselitismo establecido para el presente proceso electoral, habilitará el Tablero Electoral para las planillas participantes, a partir del primer minuto del día 17 de septiembre y procederá a cerrarlo a las 23:59 horas del día 21 de

 $6.6.\,La\,in corporación\,de\,la\,propaganda\,electoral\,en\,el\,Tablero\,Electoral, podrá\,realizarse\,por\,quien\,funja\,como\,representante\,de\,la\,planilla, a\,partir\,del\,a\,planilla, a\,partir del\,a\,planilla, a\,partir del a\,planilla, a\,partir del a\,planilla, a\,partir del a\,planilla, a\,partir del a\,planilla, a$ 17 de septiembre y hasta el 21 de septiembre del año en curso. Por su parte, la difusión de dicha propaganda, se realizará a partir del momento en que se cargue en el Tablero Electoral y hasta las 23:59 horas del 21 de septiembre de 2023.

y conforme a lo establecido en el punto 6.3. de la presente convocatoria, por lo que en caso de incumplimiento serán acreedoras a las sanciones que 6.8. La información necesaria para incorporar la propaganda electoral en el Tablero Electoral, se remitirá a quien funja como representante de cada 9.1. Para efectos de la presente convocatoria, se entenderá por:

6.7. La difusión de las propuestas electorales, por parte de terceras personas ajenas a las planillas deberá realizarse dentro del período de proselitismo

 $planilla registrada, a través del correo electrónico proporcionado en el registro de la planilla, a más tardar el d\u00edía 14 de septiembre de 2023.$

En caso de que la persona que funja como representante no reciba el correo electrónico referido en el párrafo anterior, deberá remitir un correo electrónico a la siguiente dirección: soportesg@udg.mx.

6.9. Quienes funjan como representantes de las planillas registradas, podrán ingresar al Tablero Electoral, para incorporar, si así lo considera, lo

CONVOCATORIA

deberá incorporarse en formato PDF, y en su conjunto no podrán superar 5 MB. Fotografías o imágenes de las candidatas y los candidatos propietarios y suplentes, así como de la información relacionada con sus

propuestas, las cuales en su conjunto no podrán superar 20 MB. La liga que redireccione hacia la página web, donde se encuentran alojados los archivos de videos o audios en los que expongan sus puestas, o bien hacia la página oficial de la red social que cada planilla utilizará para la realización de proselitismo durante el período correspondiente, responsabilizándose directamente del contenido publicado en dichas páginas oficiales

 $El \ contenido \ publicado \ en \ las \ p\'aginas \ oficiales \ de \ redes \ sociales \ de \ cada \ planilla, \ deber\'a \ permanecer \ publicado \ \'unicamente \ durante \ el$ período establecido para el proselitismo.

6.10. Quienes funjan como representantes de las planillas serán responsables de obtener el consentimiento de las personas titulares de los datos personales que incorporen en el Tablero Electoral, as 'i como de obtener las autorizaciones que correspondan para utilizar la imagen o cualquier otro de obtener las autorizaciones que correspondan para utilizar la imagen o cualquier otro de obtener las autorizaciones que correspondan para utilizar la imagen o cualquier otro de obtener las autorizaciones que correspondan para utilizar la imagen o cualquier otro de obtener las autorizaciones que correspondan para utilizar la imagen o cualquier otro de obtener las autorizaciones que correspondan para utilizar la imagen o cualquier otro de obtener las autorizaciones que correspondan para utilizar la imagen o cualquier otro de obtener las autorizaciones que correspondan para utilizar la imagen o cualquier otro de obtener la correspondan para utilizar la imagen o cualquier otro de obtener la correspondan para utilizar la imagen o cualquier de obtener la correspondan para utilizar la imagen o cualquier de obtener la correspondan para utilizar la imagen o cualquier de obtener la correspondan para utilizar la imagen o cualquier de obtener la correspondan para utilizar la imagen o cualquier de obtener la correspondan para utilizar la imagen o cualquier de obtener la correspondan para utilizar la imagen o cualquier de obtener la correspondan para utilizar la imagen de obtener la correspondan para utilizar la correspondan pderecho de propiedad intelectual, por lo que en caso de incumplimiento será directamente responsable y deberá de sacar en paz y a salvo a la

1.1. El proceso electoral iniciará a partir de la publicación de la presente convocatoria y concluirá con la aprobación por el H. Consejo del Sistema de 9.5. La declaratoria de la planilla ganadora se emitirá a favor de aquella que haya obtenido el mayor número de votos válidos a su favor. Universidad Virtual, estarán facultadas para supervisar que el contenido incorporado por las planillas al Tablero Electoral cumpla con lo dispuesto

en la presente convocatoria, así como demás normatividad universitaria aplicable. En caso de que se identifique que alguno de los contenidos incorporados en el Tablero Electoral viole lo establecido en la presente convocatoria o en la norma universitaria, la Comisión Electoral del H. Consejo del Sistema de Universidad Virtual, deberá notificarlo inmediatamente, vía correo

electr'onico, a la Comisi'on Permanente Electoral del H. Con'sejo General Universitario, para que deshabilite dichos contenidos, con independencia de la confecciona del la confecciona del la confecciona del la confecciona de la confecciona del la confeccique se inicien las demás acciones legales a que haya lugar. 6.12. Se considerarán irregularidades relacionadas con las actividades de proselitismo, además de las previstas por la normatividad universitaria, las

- Generar y/o distribuir propaganda electoral de forma impresa
- Interrumpir o intentar interrumpir, sin autorización previa de la profesora o del profesor, cualquier clase o actividad académica que se

 Lo anterior, independientemente de la sanción que le corresponda de acuerdo con la normatividad universitaria vigente
- lleve a cabo de manera virtual o presencial, con la finalidad de promover alguna planilla o candidatura. Realizar o mantener cualquier tipo de propaganda electoral en cualquier mecanismo electrónico, después de concluido el período de
- Pagar servicios publicitarios (pautas) en las páginas oficiales de redes sociales de las planillas o de sus integrantes Realizar cualquier otra actividad que contravenga lo establecido en la presente convocatoria.

Estatuto General, a saber La realización de cualquiera de los supuestos señalados en la presente disposición será sancionada conforme a lo establecido en la presente

7. MESAS DE VOTACIÓN

 $7.1.\ La\ Comisi\'on\ Electoral\ del\ H.\ Consejo\ del\ Sistema\ de\ Universidad\ Virtual,\ nombrar\'a,\ previo\ a\ la\ jornada\ electoral,\ una\ directiva\ para\ la\ mesa\ de\ la\ previo\ a\ la\ previ$ votación, compuesta por representantes del personal directivo y del personal académico, para ocupar el cargo de la Presidencia y de la Secretaría, respectivamente, con suplentes por cada cargo.

No podrán fungir como funcionarias o funcionarios de mesas de votación las personas integrantes del personal académico que actualmente sean sejeros de la Comisión Electoral del H. Consejo del Sistema de Universidad Virtual.

7.2 La mesa de votación es la instancia encargada de:

siguientes:

- Monitorear, en su ámbito de competencia, las votaciones durante la jornada electoral, así como validar el cómputo de la votación una vez concluida la jornada electoral;
- Realizar el cierre de la votación: Instalar, custodiar y poner a disposición del electorado que así lo requiera, los dispositivos a través de los cuales se posibilita la emisión

Respetar y hacer respetar el ejercicio del derecho al voto del electorado que acuda a la mesa de votación, para elegir a sus representantes, para elegir a su representantes,así como garantizar su secrecía.

7.3. La mesa de votación deberá instalarse en un lugar visible, ventilado y de fácil acceso.

7.4. La mesa de votación, a través de sus funcionarias y/o funcionarios, tendrán entre otras, las siguientes funciones:

- Solicitar un documento de identificación, al electorado que ejercerá su derecho al voto en los dispositivos que instalará la mesa de
- Facilitar al electorado el acceso a los dispositivos móviles para la emisión del voto; Monitorear el desarrollo de la votación del electorado registrado en el padrón que les corresponda, y

Generar, imprimir por triplicado y firmar por cada uno de sus tantos, las actas de apertura y de cierre de la votación realizada a lo largo de la jornada electoral.

7.5. Son funciones de la Presidencia de la mesa de votación:

- $In stalar \ y \ cerrar \ la \ mesa \ de \ votaci\'on en los \ t\'erminos \ previstos \ por \ la \ presente \ convocatoria \ y \ las \ disposiciones \ emitidas \ por \ la \ Comisi\'on$ Permanente Electoral del H. Consejo General Universitario; Recibir de la Comisión Electoral del H. Consejo del Sistema de Universidad Virtual, los materiales electorales y toda aquella
- información o insumos necesarios para el desahogo de la jornada electoral; Permanecer en la mesa de votación desde su instalación y hasta su cierre;
- Mantener el orden en la mesa de votación y en sus inmediaciones; Solicitar el auxilio de las autoridades universitarias, en caso de ser necesario
- Retirar de la mesa de votación a cualquier persona que interfiera en el orden y desahogo de la jornada electoral; Identificar al electorado que se presente en la mesa de votación, de conformidad con lo previsto en las disposiciones aplicables a la
- Suscribir las actas de apertura y de cierre de la jornada electoral; Fijar en un lugar visible y cercano a la mesa de votación los resultados de la jornada electoral respecto de la elección celebrada;
- Integrar y remitir las actas de apertura y de cierre a la Comisión Electoral del H. Consejo del Sistema de Universidad Virtual, y Las demás que le confiera la Comisión Permanente Electoral del H. Consejo General Universitario y las disposiciones normativas

de la Secretaría de la mesa de votación:

- Auxiliar a la Presidencia en el desahogo de sus funciones;
- Comprobar que el nombre de la electora o del elector figure en el padrón electoral correspondiente; Permanecer en la mesa de votación desde su instalación y hasta su cierre; Suscribir las actas de apertura y de cierre de la jornada electoral, y

Las demás que le confiera la Comisión Permanente Electoral del H. Consejo General Universitario y las disposiciones normativas

8. JORNADA ELECTORAL

embre del año en curso para elegir a las consejeras y los consejeros del personal académic 8.2. La aplicación denominada "Electoral UDG", podrá descargarse, por cualquier integrante del personal académico con derecho a votar, en su

Cualquier electora o elector podrá votar de forma virtual a través de la aplicación denominada "Electoral UDG" en su teléfono inteligente o tableta personal, sin necesidad de que se traslade a las instalaciones universitarias, o bien El electorado, con independencia de su adscripción, podrá asistir presencialmente a cualquiera de las mesas de votación o estaciones de votación que, para la jornada electoral y en la fecha que corresponda, se instalen en los Centros Universitarios, Sistema de Universidad

 $Virtual, Escuelas \ y\ M\'odulos, en las \ que se \ pondr\'an \ a \ disposici\'on \ tabletas \ para \ que, si \ lo \ consideran \ conveniente, est\'en en \ posibilidad \ de \ de \ posibilidad \ posibi$ En caso de presentarse alguna renuncia y sustitución, en su caso, la Comisión Electoral del H. Consejo del Sistema de Universidad Virtual deberá 8.4. Para efectos de la presente convocatoria, se entenderá por:

Aplicación: El mecanismo tecnológico denominado "Electoral UDG" y habilitada para la emisión del voto del electorado, que permite servar la secrecía y seguridad del voto, y

8.5. La jornada electoral para elegir consejeras y consejeros del personal académico se realizará conforme a lo siguiente:

 $La \ apertura \ de \ la \ jornada \ electoral \ se \ realizar\'a \ a \ las \ 09:00 \ horas, por \ lo \ que \ la \ aplicación \ se \ habilitar\'a \ para \ que, a \ partir \ de \ ese \ momento, por \ lo \ que \ la \ aplicación \ se \ habilitar\'a \ para \ que, a \ partir \ de \ ese \ momento, por \ lo \ que \ la \ aplicación \ se \ habilitar\'a \ para \ que, a \ partir \ de \ ese \ momento, por \ lo \ que \ la \ partir \ de \ para \ que, a \ partir \ de \ ese \ momento, por \ lo \ que \ la \ para \ que, a \ partir \ de \ que, a \ partir \ de \ para \ que, a \ partir \ de \ para \ que, a \ partir \ de \ para \ que, a \ partir \ de \ para \ que, a \ partir \ de \ para \ que, a \ partir \ de \ para \ que, a \ partir \ de \ para \ que, a \ partir \ de \ para \ que, a \ partir \ que,$ uedan recibirse los votos del electorado, v

El cierre de la jornada electoral se realizará a las 18:00 horas, por lo que la aplicación se deshabilitará de manera automática a dicha hora y ya no será posible emitir votos. 8.6. Dentro de la jornada electoral se instalará la mesa de votación, con un horario de 09:00 a 17:00 horas

En caso de que, acercándose el momento del cierre de las mesas o estaciones de votación aún haya electoras o electores esperando para emitir su voto,

las funcionarias o los funcionarios de las mesas de votación procederán a tomar los datos de las personas que se encuentren formadas y esperarán a que emitan su voto, sin que se permita que voten otras personas que se presenten posterior a las 17:00 horas.

 $8.7. \ Los trabajos de instalación de la mesa de votación iniciarán a más tardar a las 08:30 horas del día de la elección, por sus funcionarias o funcionarios, a mas tardar a las 08:30 horas del día de la elección, por sus funcionarias o funcionarios, a mas tardar a las 08:30 horas del día de la elección, por sus funcionarias o funcionarios, a mas tardar a las 08:30 horas del día de la elección, por sus funcionarias o funcionarios, a mas tardar a las 08:30 horas del día de la elección, por sus funcionarios, a mas tardar a las 08:30 horas del día de la elección, por sus funcionarios, a mas tardar a las 08:30 horas del día de la elección, por sus funcionarios, a mas tardar a las 08:30 horas del día de la elección, por sus funcionarios, a mas tardar a las 08:30 horas del día de la elección, por sus funcionarios, a mas tardar a las 08:30 horas del día de la elección, por sus funcionarios, a mas tardar a las 08:30 horas del día de la elección, por sus funcionarios, a mas tardar a las 08:30 horas del día de la elección, por sus funcionarios, a mas tardar a las 08:30 horas del día de la elección, por sus funcionarios, a mas tardar a las 08:30 horas del día de la elección, por sus funcionarios, a mas tardar a las 08:30 horas del día de la elección, por sus funcionarios, a mas tardar a las 08:30 horas del día de la elección, a mas tardar a las 08:30 horas del día del$ y en el lugar previamente designado, a efecto de que se encuentre debidamente instalada a las 09:00 horas Una vez instaladas las mesas de votación, se procederá a imprimir el acta de apertura de la votación.

8.8. Quien pretenda emitir su voto a través de su dispositivo móvil personal, podrá descargar con anticipación a la jornada electoral, la aplicación en su dispositivo móvil, y deberá ingresar a la misma para verificar sus datos en la aplicación, habilitarla y una vez habilitada, poder emitir su voto el día de la jornada electoral.

un correo electrónico a la siguiente dirección de correo electrónico: soportesg@udg.mx. En dicho correo deberá especificar su nombre, código, número telefónico de contacto, preferentemente celular, instancia de adscripción (Sistema de Universidad Virtual), el dato incorrecto que debe eliminarse, así como el dato que debe incluirse. 8.9. Con independencia del esquema que las electoras o los electores decidan utilizar, el día de la jornada electoral, para la emisión del voto, se deberá

realizar el siguiente procedimiento

El electorado ingresará a la aplicación autentificándose. $Una \, vez \, hecho \, lo \, anterior, se \, mostrar\'a \, el \, \acute{o}rgano \, de \, gobierno \, por \, el \, que \, puede \, ejercer \, su \, voto.$

procedimiento antes señalado.

El electorado deberá seleccionar el órgano de gobierno por el que puede ejercer su voto, y la aplicación le desplegará la boleta digital con las planillas contendientes en dicho órgano, pudiendo el electorado votar por cualquiera de las opciones o, en su defecto, seleccionar la

En la boleta digital en la que se muestran las planillas, el electorado podrá seleccionar la planilla, y la aplicación le mostrará las personas

Al seleccionar la opción de su preferencia, el electorado deberá pulsar el botón de "votar" y posteriormente el botón de "confirmar"

Habiendo votado, el electorado podrá salir de la aplicación, para concluir el proceso En el esquema mediante el cual el electorado decida acudir de manera presencial a las mesas o en su caso, estaciones de votación instaladas en las

8.10. Para la emisión de los votos en las mesas de votación, las funcionarias y los funcionarios de las mesas de votación, exigirán a cada electora o 13.1. La Comisión Electoral del H. Consejo del Sistema de Universidad Virtual tiene las atribuciones que le confieren esta convocatoria. elector un documento vigente de identificaci'on con fotografía, como la credencial oficial de la Universidad de Guadalajara, credencial expedida por elSTAUdeG, o en su defecto la credencial de elector expedida por el INE o IFE, pasaporte, o cartilla militar, misma que se cotejará con el padrón

distintas instancias universitarias, y una vez que ingrese a la aplicación autentificándose, deberá validar su información, previo a iniciar el

Las funcionarias y los funcionarios de mesa, podrán consultar el padrón electoral con fotografía, que estará disponible en la página web: www.electoral.udg.mx, a efecto de identificar al electorado que por alguna circunstancia no le sea posible presentar un documento vigente de

En caso de que alguna persona que pretenda votar, no se pueda identificar mediante los supuestos antes referidos, no podrá emitir su voto en la mesa o estación de votación a la que acudió. 8.11. La mesa de votación deberá contar con equipo de cómputo o cualquier otro dispositivo con conexión a internet, que le permita consultar el

8.12 La información relacionada con la instalación y operación de la aplicación estará disponible para su consulta en la página web www.electoral.udg.mx. 8.13. El día de la jornada electoral no se podrá realizar ningún tipo de propaganda electoral o de proselitismo en las instalaciones universitarias, ni por

cualquier otro medio, incluido el electrónico o virtual. Asimismo, queda prohibida cualquier manifestación en favor o en contra, o de las planillas

contendientes o de sus integrantes. 8.14. En caso de irregularidades que se presenten durante el transcurso de la jornada electoral, podrá interponerse el RECURSO DE QUEJA ante la Comisión Electoral del H. Consejo del Sistema de Universidad Virtual, antes del cierre de la jornada electoral de que se trate, y observando los requisitos establecidos en el apartado 11. RECURSOS de la presente convocatoria.

9. CÓMPUTO DE LA VOTACIÓN Y RESULTADOS PRELIMINARES

padrón electoral, así como dispositivos para la impresión de las actas correspondientes y demás documentación necesaria

currículos y demás información relacionada con la planilla, la cual El acta de cierre será impresa por triplicado y firmada por las funcionarias y/o los funcionarios de la mesa de votación, al igual que el acta de apertura, debiendo publicarse una de sus copias en un lugar visible y cercano a la mesa de votación y posteriormente dichos resultados serán registrados en la

página web www.electoral.udg.mx. Acto seguido, la Presidencia de la mesa de votación entregará los dos tantos restantes de las actas de apertura y de cierre de la jornada electoral, en la

Comisión Electoral del H. Conseio del Sistema de Universidad Virtual.

9.3. Los votos emitidos y los resultados por órgano de gobierno, serán almacenados en las bases de datos de la Universidad de Guadalajara, in formación que se encontrar 'a resguar dada y s'olo podr'a ser consultada mediante determinación de la Comisi'on Permanente Electoral del H. Consejo podr'a ser consultada mediante determinación de la Comisi'on Permanente Electoral del H. Consejo podr'a ser consultada mediante determinación de la Comisi'on Permanente Electoral del H. Consejo podr'a ser consultada mediante determinación de la Comisi'on Permanente Electoral del H. Consejo podr'a ser consultada mediante determinación de la Comisi'on Permanente Electoral del H. Consejo podr'a ser consultada mediante determinación de la Comisi'on Permanente Electoral del H. Consejo podr'a ser consultada mediante determinación de la Comisi'on Permanente Electoral del H. Consejo podr'a ser consultada mediante determinación de la Comisi'on Permanente Electoral del H. Consejo podría ser consultada mediante del H. Consejo podría ser consultada del H. Consejo podría ser consultada mediaGeneral Universitario, previa solicitud debidamente justificada de la Comisión Electoral del H. Consejo del Sistema de Universidad Virtual.

 $9.4. \, En caso \, de \, que \, resulte \, un \, empate \, en \, el \, primer \, lugar \, como \, resultado \, de \, la jornada \, electoral, las \, planillas \, con \, igual \, número \, de \, votos \, pasarán \, a \, una \, con \, igual \, número \, de \, votos \, pasarán \, a \, una \, con \, igual \, número \, de \, votos \, pasarán \, a \, una \, con \, igual \, número \, de \, votos \, pasarán \, a \, una \, con \, igual \, número \, de \, votos \, pasarán \, a \, una \, con \, igual \, número \, de \, votos \, pasarán \, a \, una \, con \, igual \, número \, de \, votos \, pasarán \, a \, una \, con \, igual \, número \, de \, votos \, pasarán \, a \, una \, con \, igual \, número \, de \, votos \, pasarán \, a \, una \, con \, igual \, número \, de \, votos \, pasarán \, a \, una \, con \, igual \, número \, de \, votos \, pasarán \, a \, una \, con \, igual \, número \, de \, votos \, pasarán \, a \, una \, con \, igual \, número \, de \, votos \, pasarán \, a \, una \, con \, igual \, número \, de \, votos \, pasarán \, a \, una \, con \, igual \, número \, de \, votos \, pasarán \, número \, de \, votos \, pasarán \, número \, de \, votos \, pasarán \, número \, número$ segunda vuelta en una fecha y hora, que serán determinadas por la Comisión Electoral del H. Consejo del Sistema de Universidad Virtual, con el visto bueno de la Comisión Permanente Electoral del H. Consejo General Universitario y dentro de las 72 horas siguientes a la jornada electoral respectiva. el empate, la Comisión Permanente Electoral del H. Consejo General Universitario decidirá lo procede

9.6. En caso de que, derivado de la resolución de un recurso, la planilla que haya obtenido el mayor número de votos válidos a su favor, resulta descalificada, se declarará ganadora a la planilla que haya obtenido la segunda mayor cantidad de votos.

10. IRREGULARIDADES DURANTE EL PROCESO ELECTORAL 10.1 Procederá la descalificación de una planilla en los siguientes casos:

Cuando cualquier integrante de una planilla (propietario o suplente) provoque o participe en hechos violentos, y a constant provoca de la constant provoca del constant provoca de la constant provoca della constant provoca de la constant provoca de la constant provoca della constant provoca de la constant provoca de la constant provoca della constant provoca dellaCuando cualquier integrante de una planilla realice actividades de proselitismo que contravengan las disposiciones establecidas en el punto 6 de esta convocatoria.

10.2. En caso de que la Comisión Electoral del H. Consejo del Sistema de Universidad Virtual compruebe la existencia de irregularidades graves que afecten el sentido de la votación, la elección se declarará inválida y deberá repetirse, de conformidad con el artículo 44 del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara

Se considerarán como irregularidades graves que atentan contra la legalidad y transparencia del proceso electoral, las previstas por el artículo 45 del

- Permitir el sufragio a quienes no pertenezcan al padrón electoral o no lo acrediten fehacientemente;
- La alteración del padrón electoral; Realizar acciones encaminadas a la suspensión de actividades académicas el día de la elección;
- VIII. Que se ejerza coacción física o moral sobre el electorado con el objeto de inducir o inhibir el sentido de su voto; La alteración de las actas o del dictamen;

Realizar campaña política de cualquier índole en el día de la elección, y XII. Las demás análogas o afines a las anteriores, a criterio de la Comisión Permanente Electoral, y del pleno del H. Consejo General

- 10.3. Además de las señaladas en el artículo 45 del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara, se consideran como irregularidades graves las
- Realizar afectaciones a los sistemas o mecanismos utilizados para efectuar la votación; La existencia de error grave o dolo que impida la 'optima operación de los sistemas o mecanismos utilizados para efectuar la votación; a existencia de error grave o dolo que impida la 'optima operación de los sistemas o mecanismos utilizados para efectuar la votación; a existencia de error grave o dolo que impida la 'optima operación de los sistemas o mecanismos utilizados para efectuar la votación; a existencia de error grave o dolo que impida la 'optima operación de los sistemas o mecanismos utilizados para efectuar la votación; a existencia de error grave o dolo que impida la 'optima operación de los sistemas o mecanismos utilizados para efectuar la votación; a existencia de error grave o dolo que impida la 'optima operación de los sistemas o mecanismos utilizados para efectuar la votación; a existencia de existIII. El robo o extravío del equipo o materiales utilizados para realizar la votación;
- Solicitar a cualquier electora o elector, antes o durante el desahogo de la jornada electoral, por cualquier medio, datos de Ofrecer dispositivos para que el electorado ejerza su voto. Los únicos lugares autorizados para que el electorado pueda acudir a

ejercer su voto de manera presencial serán las mesas y estaciones de votación en los Centros Universitarios, Sistema de Universidad Virtual, Escuelas y Módulos. 10.4. Se considerarán faltas a la normatividad universitaria, aquellos actos u omisiones que se cometan en contra del proceso electoral, al incurrir en

- alguna de las siguientes conductas:
 - Solicitar votos por paga, dádiva, promesas de dinero u otra recompensa; Violar de cualquier manera el secreto del voto;
- Hacer proselitismo en contra de las bases de la presente convocatoria; Pretender sufragar o votar con una acreditación que no sea la propia;
- Obstaculizar o impedir la jornada electoral en cualquier momento de su desarrollo; Alterar o falsificar documentos o firmas, para registrar alguna candidatura:
- VII. Disponer de fondos, bienes o servicios universitarios, en apoyo a una candidatura; Ejercer violencia política por razón de género, y Ábandonar, sin causa justificada, la responsabilidad que le haya encargado la Comisión Permanente Electoral o el H. Consejo del

Sistema de Universidad Virtual. 10.5. Tal y como lo señalan el artículo 90 de la Ley Orgánica incurrirán en responsabilidad y ameritarán sanciones administrativas las personas $integrantes \ de \ la \ comunidad \ universitaria \ que \ infrinjan \ el \ orden \ jur\'idico \ interno \ de \ la \ Universidad \ de \ Guadalajara, y \ en \ este \ sentido, en \ t\'erminos \ del \ la \ del \ de$ artículo 7 del Reglamento de Responsabilidades Vinculadas con Faltas a la Normatividad Universitaria de la Universidad de Guadalajara, son sujetos de responsabilidad las personas integrantes de la comunidad universitaria que incurran en alguna de las faltas a la normatividad universitaria

Por tanto, las personas integrantes de la comunidad universitaria que cometan las faltas señaladas en el punto anterior, serán sancionadas conforme al Capítulo IV del Reglamento de Responsabilidades Vinculadas con Faltas a la Normatividad Universitaria de la Universidad de Guadalajara, tomando en cuenta los criterios establecidos en dicho capítulo y con independencia de las demás responsabilidades en que se pudiera incurrir.

11. RECURSOS

11.1. Las personas integrantes del personal académico registradas en alguna de las planillas o las personas integrantes del personal académico del Sistema de Universidad Virtual que resulten terceros perjudicados y que así lo acrediten, de conformidad con el artículo 50-A del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara, podrán manifestar su inconformidad o desacuerdo antes, durante y después del proceso electoral, a través de los

- RECURSO DE ACLARACIÓN, tratándose de la corrección de los padrones electoral y de elegibles, de la ubicación de la mesa de votación, del registro de planillas y del proselitismo, mismo que podrá interponerse en un término máximo de 1 (un) día hábil osterior a la realización del acto o motivo de la inconformidad.
- RECURSO DE QUEJA, tratándose de los incidentes que se presenten en el transcurso de la jornada, mismo que podrá interponerse hasta antes del cierre de la jornada electoral. RECURSO DE REVISION, tratándose de actos de la Comisión Electoral del H. Consejo del Sistema de Universidad Virtual, o de los seguinas de la Comisión Electoral del H. Consejo del Sistema de Universidad Virtual, o de los seguinas del Comisión Electoral del H. Consejo del Sistema de Universidad Virtual, o de los seguinas del Consejo del Sistema de Universidad Virtual, o de los seguinas del Consejo del Sistema de Universidad Virtual, o de los seguinas del Consejo del Sistema de Universidad Virtual, o de los seguinas del Consejo del Consejo del Sistema del Consejo del Sistema del Consejo del Consejresultados de la jornada electoral, el cual deberá presentarse a más tardar 1 (un) día hábil posterior a la realización del acto materia de

su inconformidad. 11.2. REQUISITOS PARA INTERPONER RECURSOS

 $que \, deber\'a \, contener \, el \, recurso, \, la \, resoluci\'on \, y \, notificaci\'on \, respectivas.$

dentro de los 2 (dos) días hábiles siguientes a su presentación.

11.4 RECURSOS EN SEGUNDA INSTANCIA

establecidas en dicho Reglamento.

Todos los recursos se deberán presentar por escrito y por la persona recurrente dentro del plazo establecido, en horario de lunes a viernes de las 10:00 a las 18:00 horas y los sábados de las 09:00 a las 12:00 horas, indistintamente en la sede de la Comisión Electoral del H. Consejo del Sistema de rersidad Virtual o ante la Comisión Permanente Electoral del H. Consejo General Univer Los recursos se podrán presentar utilizando el formato de "Recurso" disponible en la página web www.electoral.udg.mx, así como en la Comisión

Electoral del H. Consejo del Sistema de Universidad Virtual. Todo recurso deberá contener el nombre completo de la persona recurrente, su domicilio, teléfono, correo electrónico para recibir notificaciones, acto o resolución impugnado, organismo o persona que lo dictó o realizó, lugar,

11.3. RESOLUCIÓN DE LOS RECURSOS Los recursos de ACLARACIÓN o de OUEJA serán resueltos por la Comisión Electoral del H. Consejo del Sistema de Universidad Virtual. El Recurso

fecha y hora del acto o resolución impugnada, pruebas que corroboren sus argumentos, así como la firma de la persona recurrente.

de Revisión lo resolverá la Comisión Permanente Electoral del H. Consejo General Universitario. En todos los casos, la autoridad competente resolverá de plano. El procedimiento se desahogará por escrito y podrá realizarse en un solo acto, a efecto de que a más tardar en los dos días hábiles siguientes a que tenga conocimiento del recurso, se emita y notifique su resolución, con excepción del recurso de ACLARACIÓN, tratándose de los padrones. mismo que deberá resolverse y notificarse a más tardar el día hábil posterior a que se tenga conocimiento del recurso

Las notificaciones electrónicas que en su caso realice la Universidad de Guadalajara no estarán sujetas al horario antes referido, las cuales se

 $realizar \'an en los d\'as que se\~na la el cronograma, surtiendo sus efectos a partir de su env\'a.$ Tan pronto como la Comisión Electoral del H. Consejo del Sistema de Universidad Virtual resuelva y notifique el recurso deberá informar de éste, mediante correo electrónico, a la Comisión Permanente Electoral del H. Consejo General Universitario, adjuntando el expediente completo, mismo

En caso de que alguna de las personas involucradas considere que la resolución de los recursos de ACLARACIÓN o de QUEJA, emitida por el H. Consejo del Sistema de Universidad Virtual, no se encuentra apegada a la normatividad universitaria o a esta convocatoria, podrá acudir a la Comisión Permanente Electoral del H. Consejo General Universitario, a más tardar el día hábil siguiente en que se le notifique la resolución Estos recursos deberán presentarse por escrito y podrán interponerse indistintamente, ante la Comisión Electoral del H. Consejo del Sistema de

Universidad Virtual o ante la Comisión Permanente Electoral del H. Consejo General Universitario y corresponderá a esta última su resolución

En caso de que los recursos se presenten ante la Comisión Electoral del H. Consejo del Sistema de Universidad Virtual, éste deberá remitirlos a la $En caso \ de \ que \ alguno \ de \ los \ datos \ que \ se \ desplieguen \ por \ la \ aplicación \ sea \ incorrecto, \ deber\'a remitirse, previo \ a \ la \ celebración \ de \ la \ jornada \ electoral,$ Comisión Permanente Electoral del H. Consejo General Universitario, el mismo día que lo reciba, acompañado de toda la información documentada correspondiente, así como los medios de convicción sobre los puntos que verse la inconformidad.

 $En caso \ de \ que \ el \ recurso \ se \ presente \ directamente \ en \ la \ sede \ de \ la \ Comisión \ Permanente \ Electoral \ del \ H. \ Consejo \ General \ Universitario, \'esta \ recabar\'a$

de la Comisión Electoral del H. Consejo del Sistema de Universidad Virtual toda la información documentada correspondiente, así como los medios 11.5. La Comisión Electoral del H. Consejo del Sistema de Universidad Virtual tiene su sede en la Dirección Académica del Sistema de Universidad

 $11.6.\,La\,Comisi\'on\,Permanente\,Electoral\,del\,H.\,Consejo\,General\,Universitario\,tiene\,su\,sede\,en\,la\,Secretar\'ia\,General\,de\,la\,Universidad\,de\,Guadalajara,$ ubicada en el piso 5º del Edificio de la Rectoría General, en la Avenida Juárez No. 976 esquina con la Avenida Enrique Díaz de León, Guadalajara,

12. CALIFICACIÓN DEL PROCESO ELECTORAL

Inmediatamente después, se iniciará la sesión con las consejeras y los consejeros electos, en la cual se les tomará protesta por el Presidente y se

13. ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN ELECTORAL

12.1. El pleno del H. Consejo del Sistema de Universidad Virtual deberá sesionar dentro de la primera quincena del mes de octubre a efecto de conocer, discutir y en su caso aprobar el dictamen que califique el proceso electoral mediante el cual se elige las consejeras y a los consejeros que $integrarán \, el \, H. \, Consejo \, de \, Universidad \, Virtual \, para \, el \, per\'iodo \, 2023-2024. \, A simismo, en \, dicha \, sesi\'on \, deber\'a \, declararse \, la \, clausura \, de \, los \, trabajos \, del \, declararse \, la \, clausura \, del \, del \, dela \, del \, declararse \, la \, clausura \, del \, dela \, dela \, del \, dela \, d$ H. Consejo del Sistema de Universidad Virtual del período 2022-2023.

declarará constituido el Consejo del Sistema de Universidad Virtual para el período de trabajo 2023-2024.

funcionamiento del sistema de votación, y

13.2. Es responsable de supervisar las distintas etapas que comprende el proceso electoral para la integración del H. Consejo del Sistema de Universidad Virtual, tales etapas son:

La etapa preparatoria del proceso electoral, consistente en la integración del padrón electoral y de elegibles, así como el registro de candidaturas a consejeras y consejeros del personal académico, La celebración de la jornada electoral, la preparación de la documentación y materiales electorales, así como el óptimo

13.3. Podrá investigar de oficio o a petición de parte, cualquier violación a la normatividad universitaria en relación con el proceso electoral y a la presente convocatoria, así como cancelar o negar el registro de cualquier candidatura o planilla, y en su caso, turnar a la Comisión Permanente de Responsabilidades y Sanciones competente, de existir la presunción de alguna de las causas de responsabilidad que establece la normatividad

La calificación del proceso electoral, la elaboración de las actas y la declaratoria de las candidaturas que obtuvieron mayoría.

13.4. Está facultada para resolver los asuntos no previstos en la presente convocatoria, en los términos que establecen la Ley Orgánica y el Estatuto General de la Universidad de Guadalajara, así como los criterios que ha emitido. Atentamente "PIENSA Y TRABAJA" "2023. Año del fomento a la formación integral con una Red de Centros y Sistemas Multitemáticos Guadalajara, Jalisco, 21 de agosto de 2023

La Comisión Electoral del H. Consejo del Sistema de Universidad Virtual

Dr. Carlos Iván Moreno Arellano Presidente



septiembre de 2023 y al cual se podrá acceder desde la página web tableroelectoral.udg.mx.